



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CAFETERÍA INTERIOR, CAFETERIA EXTERIOR (TERRAZA) Y QUIOSCO
EN ACCESO PRINCIPAL EN MUSEO INTERACTIVO MIRADOR

OCTUBRE 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas ubicadas en el parque intercomunal República de Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m² construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Museo Interactivo de la Astronomía, Edificio Laboratorio de los Alimentos y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías). También cuenta con el Bosque Adriana Hoffman con una superficie aproximada de 5 hectáreas de especies principalmente nativas.

Museo Interactivo Mirador es un espacio que recibe anualmente en sus instalaciones alrededor de 350.000 visitantes, distribuyéndose éstos en un promedio diario de 1.500 personas, constituyéndose como uno de los espacios culturales con mayor número de visitantes en la región metropolitana.

A su vez, debido a la amplia oferta de contenidos, durante todo el año Museo Interactivo Mirador realiza distintos eventos masivos que convocan a nuevos visitantes, tal es el caso de vacaciones de invierno, evento que alcanza un promedio diario de 4.000 visitantes y eventos masivos que logran convocar aproximadamente 5.500 personas.

Debido a lo anteriormente expuesto, a las características del lugar, al tipo de público y el tiempo de permanencia en las instalaciones (mínimo tres horas), es fundamental disponer al público servicios que aseguren una experiencia satisfactoria, dentro de los cuales se considera el servicio de alimentación al interior y exterior de museo.

La proyección de ventas mensuales del servicio de alimentación, a través de sus dos espacios habilitados (interior cafetería y parque) se estima en 40 millones de pesos netos, y en los meses de mayor flujo de visitantes las ventas netas podrían superar los 60 millones de pesos. El permanente flujo de visitantes asegura un número de ventas para quienes ofrecen el servicio de alimentación.

El presente documento contiene las bases administrativas de licitación para la ejecución del proyecto cafetería interior y exterior para el Museo Interactivo Mirador y la contratación de sus servicios por un periodo de tiempo de cuatro (4) años. La contratación se formalizará según las condiciones que se establezcan en las presentes bases de licitación y sus anexos.

2. OBJETO

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la persona natural o jurídica que, bajo su exclusivo costo, financie, ejecute, implemente, opere y explote comercialmente el servicio de cafetería interior y exterior del Museo Interactivo Mirador, en conformidad con los lineamientos establecidos por la institución, los cuales se detallan en las bases técnicas para esta licitación.

La empresa seleccionada será responsable de la operación de las 2 cafeterías y del Quiosco MIM, debiendo cumplir con los estándares de servicio definidos en las bases técnicas por la Fundación, durante un período de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación.

Estas bases se refieren, por tanto, a la propuesta de inversión para la habilitación integral de los espacios definidos por la Fundación para su uso y explotación como cafetería interior, cafetería exterior (terraza) y Quiosco en Acceso Principal, su implementación bajo la supervisión de la Fundación, y la gestión operativa y comercial posterior de dichos espacios en los horarios de funcionamiento del Museo Interactivo Mirador.

- **Cafetería interior:** Espacio ubicado al interior del edificio principal del MIM, el cual requiere la instalación de nuevo mobiliario (mesas, sillas y bancas en caso de ser necesario), un mesón de atención completamente nuevo y la provisión e instalación de toda la maquinaria y equipamiento necesario para su óptimo funcionamiento. Se deberá considerar la conexión a las instalaciones existentes, respetando la normativa vigente que resulte aplicable.
- **Cafetería exterior (Terraза):** Espacio ubicado en la terraza del edificio principal, el cual requiere la instalación de un quiosco (tipo container o de similares características) para la venta de alimentos y bebidas, que se asimile al quiosco del acceso principal, la provisión e instalación de mobiliario exterior resistente a las condiciones climáticas (mesas, sillas, toldos, bancas en caso de ser necesario) y la instalación de un techo de estructura metálica cubierto con vidrios, conforme a los planos y especificaciones técnicas detalladas en estas bases de licitación.
- **Equipamiento de quiosco en acceso principal:** El espacio físico del quiosco ya existe en el acceso principal del MIM. El oferente deberá suministrar e instalar toda la maquinaria y equipos necesarios para su óptimo funcionamiento. Dentro del equipamiento se considera el mobiliario (mesas y sillas), pizarras con descripción de los productos bajo los lineamientos establecidos para el servicio de cafetería exterior, los cuales deben ser resistentes a las condiciones climáticas.

El Museo Interactivo Mirador (MIM) estima una inversión por parte del adjudicatario de al menos \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos) impuestos incluidos. Se deja expresa constancia que este monto de inversión indicado incluye el mobiliario de los tres espacios, el diseño, fabricación e instalación del mesón de atención de la cafetería interior, la estructura completa del techo de la terraza exterior, la implementación del quiosco tipo container para la cafetería exterior, puerta protex para la habilitación de terraza y cierre plástico de terraza exterior para periodo de invierno. No están incluidos dentro de este valor estimado la provisión e instalación de las máquinas, equipos, insumos y otros elementos necesarios para el funcionamiento de la cafetería interior, la cafetería

exterior (terraza) ni el equipamiento del quiosco existente en el acceso principal. Se espera que los oferentes presenten propuestas detalladas de inversión para los elementos señalados, justificando los costos asociados a cada partida.

El adjudicatario recuperará la inversión realizada exclusivamente a través de los ingresos obtenidos por la explotación comercial de la cafetería durante la vigencia del contrato. La Fundación no realizará pago, ni reembolso alguno por concepto de inversión, habilitación u operación de los espacios.

La totalidad de la inversión en infraestructura, mobiliario, equipamiento y mejoras será de cargo exclusivo del adjudicatario. Todos los bienes muebles e inmuebles ejecutados o instalados pasarán automáticamente a ser propiedad del Museo Interactivo Mirador desde su incorporación, a título gratuito, sin derecho a indemnización o restitución alguna, al término del contrato. El adjudicatario deberá entregar un inventario detallado al inicio y al fin del contrato.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad aplicable a la presente licitación, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases. Podrán también presentarse oferentes como Unión Temporal de Proveedores, conforme a lo indicado en este apartado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la licitación, por delitos concursales del Código Penal, o Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo con la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los oferentes deberán acreditar su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y declarar que no incurren en las inhabilidades señaladas en el Anexo N°1 y N°2, respectivamente.

Si el proponente registra deudas según lo señalado en la letra b) y c) del Anexo N° 1 y N°2, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda. Si el proponente que se adjudique la licitación registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de esta, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación y el eventual vínculo contractual.

La documentación específica que debe acompañar el oferente en cada caso, se encuentra listada en el punto **8 “ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA”** de las presentes Bases.

3.1. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

La unión temporal de proveedores, en su caso, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Al momento de presentar la oferta deberá indicar si se constituirá legalmente como sociedad o en la forma que establece el art. 180 y siguientes del Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- En ambos casos, su objetivo deberá ser unirse para la presentación de una oferta para la licitación a la que se hace referencia en estas Bases.
- Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- Deberá materializarse por escritura pública. No se aceptará la participación de UTP constituidas por instrumento privado.
- Los proveedores deberán establecer en la escritura pública que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Fundación, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- Al momento de presentar la oferta, los proveedores deberán acompañar el documento que da cuenta del acuerdo para participar como UTP.
- Los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Las causales de inhabilidad afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.
- El contrato terminará en caso de inhabilidad sobreviniente o retiro de un integrante de la UTP que impida la continuación del contrato, asimismo, terminará en caso de que la UTP se disuelva.
- Cualquier modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores que suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, debe ser expresa y previamente aceptada por la Fundación Tiempos Nuevos. Debiendo mantenerse en todo caso, al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la UTP.
- La UTP solo puede presentar 1 oferta.
- Los integrantes de la UTP no pueden presentar ofertas individuales en la misma licitación.

4. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES

Los documentos que conforman las Bases de Licitación son los siguientes:

- Llamado a licitación
- Bases: administrativas para la licitación de los servicios de alimentación de cafetería interior, cafetería exterior y quiosco en acceso principal
- Bases técnicas para la licitación de los servicios de alimentación de cafetería interior, cafetería exterior y quiosco en acceso principal
- Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural
- Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo 3: Identificación del proponente persona natural
- Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo 5: Reglamento subcontratista
- Anexo 6: Ficha servicios realizados /Experiencia del Oferente
- Anexo 7: Especificaciones técnicas de Arquitectura.
- Anexo 8: Anteproyecto y cálculo de techumbre cafetería exterior (terraza)
- Anexo 9: Especificaciones técnicas mobiliario.
- Anexo 10: Declaración Jurada Simple de conflicto de interés Persona Natural
- Anexo 11: Declaración Jurada Simple de conflicto de interés Persona Jurídica
- Anexo 12: Archivo Editable DWG Ubicación de los recintos en planta general.
- Anexo 13: Archivo Editable DWG Planta primer piso Museo con Cafetería interior y Exterior Terraza.
- Anexo 14: Archivo Editable DWG Planimetría cálculo Techo Cafetería Exterior Terraza.
- Anexo N°15: Itemizado inversión inicial

En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato que suscriban las partes, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Anexos por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario del Proyecto, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Anexos, lo que será calificado en forma fundada por la Fundación.

Se entenderán también como parte integral de la licitación toda la reglamentación vigente que diga relación con los servicios que debe prestar la empresa.

5. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	
Publicación Bases de Licitación	Sábado 18 de octubre 2025
Visita Técnica	Desde 22 al 29 de octubre de 2025, previa inscripción
Recepción de consultas 1	Hasta el lunes 3 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 hrs.
Respuestas de consultas 1	Jueves 6 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 hrs.
Recepción de consultas 2	Lunes 17 de noviembre de 2025 hasta las 16:00 hrs.
Respuestas de consultas 2	Jueves 20 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 hrs.
Recepción de ofertas	Viernes 5 de diciembre de 2025 hasta las 16:00 hrs.
Apertura de ofertas	Martes 9 de diciembre de 2025
Aclaraciones a las ofertas	Miércoles 17 diciembre de 2025 hasta las 23:59 hrs.
Respuesta de las aclaraciones	Lunes 22 de diciembre de 2025 hasta las 21:00 hrs.
Adjudicación	Martes 30 de diciembre de 2025
Fecha Estimada Firma de contrato	Viernes 9 de enero de 2026
Inicio operación Servicio Quiosco	Plazo máximo viernes 30 de enero 2026
Inicio operación Servicio Cafetería Interior	Plazo máximo lunes 16 febrero de 2026
Inicio operación Servicio Terraza Exterior	Plazo máximo martes 31 marzo de 2026

Obtención de bases: las bases de la presente licitación podrán ser descargadas en la página web del Museo Interactivo Mirador www.mim.cl.

Visita técnica: Instancia que permitirá que los oferentes puedan conocer las instalaciones y resolver dudas acerca del proyecto, en esta instancia los postulantes estarán acompañados del equipo técnico del Museo Interactivo Mirador. **La visita deberá ser previamente coordinada enviando correo a licitacionproyectocafeteria@mim.cl** La dirección en la cual se llevará a cabo la visita técnica será Av. Punta Arenas #6711, La Granja, recepción edificio administrativo. Cabe hacer presente que por las características del proyecto **la visita es de carácter obligatoria y excluyente.**

Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionproyectocafeteria@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta licitación Proyecto Cafetería". Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas que sean enviadas fuera de plazo o por otra vía diferente a la establecida para este fin.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de

las ofertas Proyecto Cafetería” el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4, según corresponda. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionproyectocafeteria@mim.cl según los plazos establecidos y serán publicadas en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Modificación a las Bases, la Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases hasta 4 días hábiles antes a la fecha de presentación de las ofertas. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la página web de la institución.

Recepción de ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionproyectocafeteria@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta técnica licitación Proyecto Cafetería”. No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas, se procederá a abrir la oferta técnica, administrativa y económica el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Adjudicación, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje según lo establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona jurídica, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Fundación.

La adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar en este caso los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

6. PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS

El plazo de ejecución de las obras de habilitación para el uso de los espacios asignados para la operación de las Cafeterías interior y exterior y el Quiosco MIM, será como máximo 90 días corridos a partir de la firma del contrato. Este plazo deberá considerar toda la gestión, tramitación, ejecución y toda recepción necesaria para la correcta ejecución de las obras menores, el diseño de los espacios y su posterior funcionamiento.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Este plazo busca garantizar la recuperación de la inversión comprometida y la adecuada operación del servicio.

En el caso de que cualquiera de las partes decida unilateralmente poner término anticipado a la fecha estipulada en el presente documento, deberá comunicar su decisión por correo electrónico a las contrapartes de la Fundación, indicadas en el presente documento, con un mínimo de seis meses de anticipación.

En el caso de que el adjudicado decida unilateralmente poner término anticipado a la fecha estipulada en el presente contrato, se implementará un sistema de multa equivalente a UF 1.000, el cual permitirá compensar el déficit en la recaudación por parte de la fundación durante el periodo de instalación del nuevo servicio de alimentación.

El plazo de vigencia de la presente licitación y posterior contrato (4 años) contempla que el prestador recupere la inversión realizada mediante el funcionamiento del servicio de alimentación de la cafetería interior y exterior, para lo cual toda la inversión del proyecto cafetería interior y exterior del Museo Interactivo Mirador será patrimonio total de este último.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los postulantes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como **“ESENCIAL”** indicada en este punto. La falta de alguno de ellos significará que el postulante será declarado como no admisible al proceso de licitación.

8.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

8.1.1. Declaración Jurada Simple Inhabilidades, Anexo N°1 o N°2, según corresponda, donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según apartado 3 de las presentes bases (ESENCIAL).

8.1.2. Identificación del oferente, Anexo N°3 o N°4, según corresponda (ESENCIAL).

8.1.3. Declaración jurada simple Conflicto de interés, Anexo N°10 o Anexo N°11, según corresponda, donde el oferente señale que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación chilena vigente, incluyendo la Ley N° 19.886 y su reglamento, ni existen vínculos de parentesco, afinidad, intereses comerciales relevantes, litigios pendientes, condenas previas o situaciones de dependencia con la Fundación Tiempos Nuevos que puedan generar un conflicto de intereses, comprometiéndose a mantener la transparencia y probidad durante el proceso (ESENCIAL).

8.1.4. Declaración Jurada Simple de capacidad económica, suscrita por el representante legal o dueño, según corresponda, en la cual se compromete a contar con los recursos necesarios para financiar íntegramente la inversión inicial exigida (ESENCIAL).

8.1.5. Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (ESENCIAL).

8.1.6. Balance General y Estado de Resultados del 2024, firmados por el contador y representante legal o dueño, según corresponda (ESENCIAL).

8.1.7. Certificado bancario que acredite línea de crédito vigente o disponibilidad de financiamiento o saldo suficiente que cubra la inversión inicial (ESENCIAL).

8.1.8. Declaración jurada simple del oferente en la que manifieste el cumplimiento íntegro y sin reservas de cada uno de los requerimientos técnicos obligatorios establecidos en el punto 4 de las presente bases técnicas de licitación,.

8.1.9. Completar itemizado inversión inicial establecido en el anexo N°15 (ESENCIAL).

8.1.10. Las personas naturales deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copias autorizadas o fotocopias legalizadas:

- Fotocopia CI
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días (ESENCIAL).
- Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
- Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
- Programa de Integridad vigente en la empresa. En caso de no adjuntarse o en caso de no contener lo requerido en el apartado 10.2.1. letra e), de estas Bases Administrativas, no se considerará válido para la evaluación y no se le asignará puntaje.

8.1.11. Las personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copias autorizadas o fotocopias legalizadas:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, en el cual conste su inscripción (fojas, número y año) o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda con fecha no superior a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Escritura pública Estatuto o documento legal donde conste la personería de él o los representantes legales y con vigencia no anterior a 60 días a la presentación de la oferta.
- Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda.
- Breve informe jurídico, máximo 1 plana, que resuma la vida de la sociedad indicando, fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración, representante legal, domicilio, teléfonos y correos electrónicos de contacto (ESENCIAL).
- Fotocopia del RUT de la sociedad (ESENCIAL).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal(es) (ESENCIAL).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días (ESENCIAL).

- Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
- Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
- Programa de Integridad vigente en la empresa. En caso de no adjuntarse o en caso de no contener lo requerido en el apartado 10.2.1. letra e) de estas Bases, no se considerará válido para la evaluación y no se le asignará puntaje.

8.1.12. En el caso que la persona jurídica extranjera:

- Los antecedentes que acrediten que la empresa extranjera se encuentra legalmente constituida y vigente de acuerdo con la ley del país de origen; en su idioma original y traducidos al español de ser necesario (ESENCIAL).
- Los antecedentes que acrediten la forma en que la empresa extranjera opera en el país (mandato, agencia en Chile, constitución de sociedad chilena, u otra según corresponda).
- Todos los documentos listados en el numeral 8.1.11. desde el cuarto punto en adelante.

8.1.13. Los oferentes que participen de la licitación como Unión Temporal de Proveedores, deberán enviar los antecedentes listados en el punto 8.1.11. por cada una de las empresas que conforme la UTP, además de los antecedentes que correspondan según lo dispuesto en el apartado 3 supra de estas bases.

8.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS (ESENCIAL):

Los postulantes deberán incluir en la oferta técnica los siguientes documentos esenciales, los cuales se detallan en el punto 12 de las Bases Técnicas:

- Calidad y diseño del Mobiliario.
- Funcionalidad y eficiencia de la maquinaria y equipamiento.
- Diseño y funcionalidad del quiosco tipo container (Cafetería exterior terraza).
- Plan de Aseo y Sanitización
- Plan de Gestión de Residuos.
- Adecuación de la propuesta a la estética y lineamientos del museo para los tres espacios.
- Propuesta de Servicios: a) Propuesta Gastronómica, b) Propuesta de Contenidos, c) Servicios (Protocolos, equipo de trabajo, Accesibilidad universal, Aseo).
- Experiencia del oferente.
- Solvencia económica para enfrentar la inversión inicial
- Programas de Integridad.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como “ESENCIAL” indicada en el **punto 8. “Antecedentes para incluir en la oferta”**. En caso de faltar alguno de los documentos indicados, se procederá conforme a lo siguiente:

- A) Si corresponde a alguno de los documentos denominados como ESENCIAL, el oferente será comunicado y tendrá 3 días hábiles para completar la información;
- B) Si corresponde a otro documento de otros solicitados, el oferente será comunicado y tendrá 5 días hábiles contados desde la fecha que la Fundación lo solicite para completar la información faltante; la cual deberá obrar en poder de la Fundación como requisito para una eventual suscripción del contrato en caso de adjudicación.

De no dar cumplimiento en los plazos con la entrega de la información faltante, significará que el oferente será declarado fuera de bases pudiendo, pudiendo si corresponde adjudicar al oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación, a elección de la Fundación.

El oferente deberá presentar su oferta, al correo según se indica en el apartado 5:

Documentos Administrativos y Técnicos, (8.) enviar al correo electrónico licitacionproyectocafeteria@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta técnica licitación Proyecto Cafetería” adjuntando los archivos (25mb máximo peso) o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (por ejemplo: WeTransfer).

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que, en el caso de considerarse esencial, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el incumplimiento del contrato. Entre los que se incluyen todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general, todo aquello que se hace necesario para el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra en forma íntegra y oportuna.

10. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la presente Licitación se realizará en una sola etapa.

10.1. COMISION EVALUADORA

La evaluación de la presente licitación estará a cargo de una comisión conformada por los siguientes cargos o profesionales pertenecientes a las siguientes direcciones de la Fundación Tiempos Nuevos:

- Subdirector Museo Interactivo Mirador
- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Operaciones
- Jefa de Proyectos Operaciones
- Jefa de Comunidades y Servicios
- Jefa de Arte y Museografía

En caso de imposibilidad o ausencia temporal de alguno de los miembros de la comisión, este será reemplazado por una persona que la propia comisión determine.

10.2. APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el apartado 5 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, la idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

10.3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Está constituida por los siguientes puntos:

Criterio evaluación técnica	Ponderación
Evaluación Operacional	30%
Evaluación del Servicio	30%
Experiencia Oferente	15%
Solvencia Económica	20%
Programas de Integridad	5%
Total	100%

a) Evaluación Operacional. (30%)

La evaluación de este criterio se basará exclusivamente en la documentación presentada por el oferente en las Bases Técnicas, específicamente en el punto 12.1. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos por cada subcriterio, siguiendo los siguientes niveles:

- 0 puntos: La documentación presentada no corresponde o se ajusta a lo requerido en las Bases Técnicas.
- 20 puntos: Se presenta documentación incompleta o genérica, sin detalles técnicos específicos o sin fundamentación.
- 40 puntos: Se presenta documentación básica que menciona algunos elementos, pero carece de especificaciones técnicas clave, planos o cálculos.
- 60 puntos: Se presenta documentación completa que cumple con la mayoría de los requisitos técnicos y especificaciones, pero falta profundidad en la justificación.
- 80 puntos: Se presenta documentación completa, precisa y detallada que cumple con todos los requisitos técnicos y especificaciones, incluyendo planos, especificaciones, estudios de carga y protocolos.
- 100 puntos: Como 80 puntos, más se aporta innovación verificable (materiales sostenibles certificados, tecnología de ahorro energético, diseño modular, sistemas digitales de registro) que mejora significativamente la funcionalidad, sostenibilidad o experiencia del usuario y que sean viables.

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
1. Calidad y Diseño del Mobiliario (Cafetería Interior, exterior y Quiosco acceso principal).	20%
2. Funcionalidad y Eficiencia de la Maquinaria y equipamiento.	15%
3. Diseño y Funcionalidad del Quiosco Tipo Container (Cafetería Exterior Terraza).	20%
4. Plan de Aseo y Sanitización	15%
5. Plan de Gestión de Residuos	20%
6. Adecuación de la Propuesta a la Estética y Lineamientos del Museo	10%

Puntaje = Sumatoria (nivel n x ponderación n)

Donde n es el número del criterio a evaluar

Porcentaje = Puntaje X 0.3

b) Evaluación del Servicio (30%)

La evaluación de este criterio se basará exclusivamente en la documentación presentada por el oferente en las Bases Técnicas, específicamente en el punto 12.2. El puntaje se asignará de acuerdo a lo establecido en cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)	Escala de Notas	Descripción de la Escala
1.Propuesta gastronómica: listado de productos	20%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
2.1. Propuesta gastronómica: listado de precios.	20%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
2.2. Propuesta gastronómica: elementos diferenciadores de la oferta.	5%	1 o 5	1: No Presenta / 5: Presenta
3. Propuesta de contenidos: insumos de servicios.	10%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
4.1. Propuesta de contenidos: propuesta programática.	10%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
4.2 Propuesta de contenidos: elementos diferenciadores.	5%	1 a 5	1: No Presenta / 5: Presenta
5. Propuesta de servicio: protocolos de servicio corresponde a metodologías de trabajo, cantidad de trabajadores/as por espacio y funciones, horarios y sistema de turnos, gestión de reclamos, devoluciones, entre otros.	10%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
6. Propuesta de servicio /Equipos: equipo de trabajo y especificaciones en la atención a público incluye guiones de atención a público, descripción de competencias de los equipos, organigrama, gestión de feedback a equipos según cumplimiento de estándares de atención.	10%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.

7. Especificaciones y propuesta Integral de las medidas para garantizar el acceso y la comprensión de la oferta a diversos públicos (protocolos de inclusión: Braille, inglés, español, etc.)	5%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.
8. Descripción de la gestión del orden y aseo en los distintos espacios de atención: equipos de trabajo, cantidad, sistema de turnos, funciones.	5%	1 a 5	1: No Cumple / Deficiente. 2: Cumple Mínimamente. 3: Cumple. 4: Supera las Expectativas. 5: Excelente / Innovador.

Puntaje = Sumatoria (escala n x ponderación n)

Donde n es el número del criterio a evaluar

Porcentaje = Puntaje X 0.3

c) Experiencia del oferente (15%):

El postulante deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 3 años en la administración u operación de cafeterías, concesiones de alimentación, casinos corporativos o servicios equivalentes.

Se considerará experiencia válida aquella ejecutada durante los últimos 5 años con una duración mínima de 6 meses por servicio.

Criterios de Evaluación	Puntaje
7 o más Contratos de similares características	100%
4 a 6 Contratos de similares características	75%
1 a 3 Contratos de similares características	50%
No acredita experiencia previa de similares características	0%

Porcentaje= Puntaje x 0.15

d) Evaluación de la Solvencia Económica (20%):

La solvencia económica de los oferentes será evaluada conforme a los siguientes criterios, ponderaciones y escalas de puntaje. La presentación de todos los documentos exigidos es requisito mínimo para la admisibilidad de la oferta.

Criterio	Escala de Puntaje	Ponderación
Patrimonio Neto	$\geq \$200 \text{ MM} = 100 \text{ pts}$ $\$100\text{MM} - \$199,9\text{MM} = 75 \text{ pts}$ $\$50\text{M} - \$99,9\text{MM} = 50 \text{ pts}$ $< \$50\text{M} = 25 \text{ pts}$	30%
Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)	$> 1,5 = 100 \text{ pts}$ $1,2 - 1,49 = 75 \text{ pts}$ $1,0 - 1,19 = 50 \text{ pts}$ $< 1,0 = 0 \text{ pts}$	25%
Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	$< 0,5 = 100 \text{ pts}$ $0,5 - 0,99 = 75 \text{ pts}$ $1,0 - 1,99 = 50 \text{ pts}$ $\geq 2,0 = 25 \text{ pts}$	20%
Respaldo Bancario (8.1.7.)	$\geq \$100\text{MM} = 100 \text{ pts}$ $\$70\text{MM} - \$99,9\text{MM} = 75 \text{ pts}$ $\$40\text{MM} - \$69,9\text{MM} = 50 \text{ pts}$ $< \$40\text{MM} = 25 \text{ pts}$	25%

Porcentaje= Puntaje según escala X Ponderación X 0.2

e) Programas de integridad (5%):

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Un programa de integridad debe poseer procesos claros para evitar conflictos de interés en una empresa, mecanismos de control interno, procedimientos de denuncia idóneos de estas conductas, considerar sanciones para las personas que lo incumplan, y establecer periodos de revisión y actualización de dicho programa.

Dado lo anterior, los proveedores que oferten deberán adjuntar el programa de integridad vigente en su empresa, como medio de verificación. En caso de no ser adjuntado o que este no contenga lo requerido en este punto, no se considerará válido para la evaluación y no obtendrá puntaje en este criterio.

En consecuencia, se aplicará la siguiente escala de asignación de puntajes, a este criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Oferente adjunta programa de integridad y declara que es conocido por todo el personal de la empresa.	100%
Oferente no cuenta con programa de integridad o el programa de integridad que adjunta no cumple con lo señalado en este criterio, y/o no presenta declaración de ser conocido por el personal.	0%

Porcentaje: Puntaje x 0.05

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

Mayor puntaje obtenido en el criterio propuesta técnica: 1ro: Servicio; 2do: Operacional.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso de licitación otorga el derecho exclusivo al adjudicatario a ser contratado para el uso de espacios para la prestación del servicio de Cafeterías del Centro Interactivo de los Conocimientos de acuerdo con las consideraciones expresadas en las presentes bases.

El adjudicado deberá entregar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y la Garantía de Ejecución de la Inversión Inicial al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo reservándose el derecho de cancelar la presente licitación o adjudicar el contrato al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación; en cuyo caso, los plazos para concretar la contratación comenzarán a regir desde la comunicación.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

11.1. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Garantía de Ejecución de la Inversión Inicial al momento de suscribir el contrato.
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Fundación Tiempos Nuevos, conforme al Anexo N°10 o N°11.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en la resolución de adjudicación.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado para ello.
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial de la Fundación, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

Verificada alguna de las causales anteriores, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses de la Fundación.

12. DEL CONTRATO

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato para el uso de los espacios del mim y la presentación de los servicios de cafetería. Será condición esencial para iniciar los servicios tener el contrato firmado y haber hecho entrega de la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Garantía de Ejecución de la Inversión Inicial** en los plazos establecidos. Notificada la adjudicación en el sitio web del museo, no deberá mediar un plazo superior a los 10 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por la Fundación que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes faltantes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato y la firma de éste. Si no se suscribiera dentro de este término, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Cualquier modificación al contrato deberá ser realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante anexo que pasará a formar parte integrante del contrato suscrito.

12.1. PAGO DE ARRIENDO

En contraprestación por el derecho de uso de las dependencias correspondientes a la cafetería interior y exterior y el Quiosco del Museo Interactivo Mirador, el oferente deberá:

12.1.1. Abonar por única vez el monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) IVA incluido, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato entre las partes.

12.1.2. Abonar mensualmente a la Fundación una renta equivalente al quince por ciento (15%) del total de las ventas netas mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir de la fecha de puesta en marcha de los espacios entregados para su uso. No obstante, durante los meses de enero, febrero, junio y julio, la renta mensual ascenderá al veinte por ciento (20%) del total de las ventas netas mensuales, más IVA.

Cuando las ventas mensuales excedan los \$30.000.000.- neto, el prestador deberá pagar a la Fundación, de forma adicional a la renta mensual, el 5% de las ventas netas calculado sobre el exceso del monto ya señalado.

Toda venta realizada a instituciones (organizaciones, empresas, entre otros) que requieran del servicio de alimentación al interior de las instalaciones del Museo Interactivo Mirador, dentro o fuera de los horarios de funcionamiento habitual del Museo, deberán ser previamente autorizadas por la Fundación, y serán incluidas para el cálculo de la renta mensual a pagar, según se indica en el párrafo primero y segundo de esta cláusula.

El oferente se obliga a remitir a la Fundación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda la facturación, una copia digital del libro de ventas debidamente timbrado por el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de acreditar el porcentaje de la renta a pagar. El pago de la renta a la Fundación deberá efectuarse a más tardar el día diez (10) de cada mes, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la Fundación indique al oferente. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar a la Fundación a más tardar el día 20 de cada mes, una copia del formulario 29 presentado al Servicio de Impuestos Internos o el Instrumento o formulario que lo reemplace.

Se sancionará con una multa de 2UF por cada día de retraso en la entrega de la documentación indicada en el párrafo precedente o en los pagos mensuales que debe realizar el oferente por concepto de arriendo de los espacios. Este valor será cargado en el proceso de facturación respectivo según el mes.

La obligación de pago de la renta mensual, regirá a partir de la fecha de puesta en marcha de cada espacio entregado para la explotación del adjudicatario. Por lo tanto, podrán iniciarse las operaciones de cada espacio en fechas distintas.

12.2. MULTAS

La empresa estará sujeto al pago de multas en los siguientes casos:

12.2.1. HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS:

- a) La pérdida o adulteración del libro de obras será sancionada con una multa de 3 UTM.
- b) Por no permanencia y porte del libro de control de obras, cada vez que sea requerido por el ITO. La Fundación aplicará una multa equivalente 3 UTM por cada día de no permanencia y/o porte del libro.
- c) Por no cumplir con las indicaciones del ITO que se encuentren registradas en el libro de control de obras, dentro del plazo señalado por el ITO y registrado en el mismo libro. La Fundación aplicará una multa equivalente 2 UTM por cada evento
- d) Por el abandono de la obra sin la vigilancia de la misma. La Fundación aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM.
- e) Por cada día de atraso en la puesta en marcha de los espacios con respecto al plazo indicado por el oferente en su carta Gantt, con tope de 10 días corridos. La Fundación aplicará una multa equivalente 3 UTM por cada día de retraso.
- f) Por la incorporación de materiales de menor calidad a los ofertados en su propuesta; ello sin perjuicio de obligación del contratista de reemplazar materiales por los exigidos por la Fundación. La Fundación aplicará una multa equivalente 15 UTM por cada evento.
- g) Por encontrarse el personal que presta los servicios en la obra bajo la influencia del alcohol, y/o algún tipo de estupefaciente. La Fundación aplicará diaria una multa de 5 UTM por evento.
- h) 10 UTM por cada día, en caso de atraso en el retiro de los residuos, materiales sobrantes, basuras del lugar de ejecución de las obras y las zonas aledañas, de acuerdo con el plazo ofertado por el contratista, o cuando se lo haya ordenado el ITO.
- i) 5 UTM, por evento, en caso de no exhibir las planillas de remuneraciones de sus trabajadores, o de los trabajadores de las empresas subcontratistas, comprobantes de cotizaciones previsionales y/o de salud, finiquitos, modificaciones de contratos, y cualquier otro documento o antecedente similar, cada vez que se lo requiera.
- j) No pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y por el no pago íntegro y oportuno de cotizaciones previsionales y demás prestaciones de seguridad social del personal que presta servicio en la obra. Se aplicará una multa diaria equivalente 10 UTM.

Las multas impuestas por la Fundación serán notificadas por medio de correo electrónico dirigido al adjudicatario, registrando la multa en el libro de obra.

12.2.2. EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

- a) Se sancionará con una multa de 5UF cada día que el prestador no otorgue el servicio contratado en alguno de los espacios destinados al servicio de alimentación, por causas que

no puedan ser atribuidas acaso fortuito o fuerza mayor. Para estos efectos se entenderá como un día sin servicio el mantener el espacio cerrado por 3 horas o más.

- b) Se sancionará con una multa de 5UF a la empresa, por cada tres incumplimientos al contrato, los cuales siempre serán notificados vía correo electrónico, y será causal de término de contrato si es que el proveedor es sancionado con más de 2 multas al trimestre.
- c) Se sancionará con una multa de 2UF por cada día de retraso en la entrega de la documentación necesaria para acreditar las ventas mensuales o en los pagos mensuales que debe realizar el oferente por concepto de arriendo de los espacios.
- d) Se sancionará con una multa de 5UF el incumplimiento de los lineamientos establecidos en la propuesta de servicios gastronómica, de contenidos o servicio operacional, según lo dispuesto en estas Bases o en la Oferta de la empresa.

12.3. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y para hacer efectiva la o las garantías que correspondan, en cualquiera de los siguientes casos:

12.3.1. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN Y EL SERVICIO

- La no ejecución total o parcial de la inversión comprometida, en los plazos o condiciones establecidos en la oferta o en el contrato.
- La alteración unilateral de las condiciones bajo las cuales debe prestarse el servicio, sin autorización escrita de la Fundación.
- Incurrir en faltas graves que pongan en riesgo la seguridad alimentaria, sanitaria o estructural del recinto.
- La incapacidad del adjudicatario para continuar con la ejecución del contrato, derivada de causas internas tales como insolvencia, huelgas prolongadas, quiebra o cesación de pagos.
- La no obtención o pérdida de patentes, permisos sanitarios o autorizaciones necesarias para la operación del servicio de cafetería.

12.3.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA O A LA NORMATIVA VIGENTE

- Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario no observan los más altos estándares éticos o incurren en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho o extorsión, o vulneran lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación, conforme a las Leyes N° 20.393 y N° 21.595.
- Si se presentan documentos falsos, inexactos o adulterados durante la licitación o durante la ejecución del contrato, que induzcan a error a la Fundación.
- Si el personal del adjudicatario cometiere hurto, robo, sustracción, daños o agresiones a trabajadores de la Fundación, visitantes o bienes del MIM, sin requerir sanción penal previa para configurar la causal.

12.3.3. INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS O CONTRACTUALES

- La aplicación reiterada de multas o sanciones, entendiéndose como incumplimiento grave la aplicación de más de cuatro (4) durante un año.
- La no renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento o de la Garantía de Ejecución de la Inversión Inicial dentro de los plazos establecidos.
- La falta de pago oportuno de la renta mensual o la no entrega de los reportes de ventas exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o con terceros.
- La utilización de espacios no autorizados o la realización de modificaciones, mejoras o publicidad sin la autorización escrita de la Fundación.
- La prestación deficiente del servicio, incumpliendo horarios, calidad o atención, evidenciado por reclamos reiterados de usuarios o visitantes del MIM.
- La venta o manipulación de productos vencidos, en mal estado o contaminados, que atenten contra la salud de las personas.

12.3.4. OTRAS CAUSALES

- La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario o la pérdida de su capacidad legal para contratar.
- La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o signifique una alteración sustancial en la ejecución del contrato.
- Si habiéndose hecho efectiva alguna garantía, el adjudicatario no la restituye dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación correspondiente.
- Cualquier otro incumplimiento de igual o mayor gravedad a los señalados precedentemente.

12.3.5. EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

El término anticipado del contrato no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario, sin perjuicio del derecho de la Fundación a:

- Hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes;
- Retener los saldos pendientes de pago; y
- Demandar el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

La sola notificación escrita dirigida por la Fundación al adjudicatario bastará para poner término al contrato, sin que se requiera gestión judicial o administrativa adicional.

12.4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i.- Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii.- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii.- No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv.- Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v.- Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi.- Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii.- Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii.- Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

12.5. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS

13.1. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para la ejecución de las obras de habilitación de los espacios. No obstante, no estará permitida la subcontratación de los servicios relacionados a la explotación de la cafetería y quiosco mim. De acuerdo a lo estipulado en su Propuesta Técnica presentada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario será responsable ante la Fundación del cumplimiento íntegro y oportuno y de la calidad de las obras contratadas, y por los daños directos, indirectos, previstos o imprevistos de cualquier naturaleza que se causen por el contratista, sus dependientes, o subcontratistas, en conformidad a la ley.

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo con la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente. Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo, el adjudicatario deberá acreditar mensualmente el estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales mediante certificado emitido por la Inspección del Trabajo, respecto de sus trabajadores. Asimismo, se exigirá la misma documentación respecto del personal subcontratado. Lo anterior, con el propósito de hacer efectivos los derechos de información y retención conforme a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

El Adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo N°5 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

13.2. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar

cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicado, aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

13.3. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con al menos dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
2	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
3	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
4	Registro de informacion de Riesgos Laborales (según lo establecido DS 44)
5	Registro entrega de reglamento interno.
6	Análisis de trabajo Seguro.
7	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
8	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
9	Certificado de afiliación a Mutualidad.
10	Patente municipal y resolución sanitaria
11	Prevencionista de Riesgos
12	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt

13	Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
14	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos laborales
15	Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en forma digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y aceptar que su trabajo debe ser desarrollado conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N° 5.

13.4. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas y guías preparadas por el Departamento de Seguridad y el organismo administrador correspondiente en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Y decretos complementarios aplicables asociados a temas de seguridad y salud ocupacional. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios para tomar todas las medidas necesarias y evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras y del servicio de cafetería, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. y la Prevencionista de riesgos de la Fundación estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

La empresa que ejecutará las obras deberá:

- Contar con todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes.
- Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
- En las instalaciones de la Fundación, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un jefe de obras de jornada completa, que asegure el uso de los EPP y que además haga de contraparte para todos los efectos con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.

- El proponente deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes o trabajadores MIM que no sean necesarios a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
- Ejecutar las obras civiles minimizando las molestias a los vecinos y garantizando la seguridad de trabajadores y visitantes.
- Mantener el sitio de obra limpio y ordenado.
- Para disponer de residuos generados por la obra, el generador deberá dar cumplimiento a la normativa y solicitar autorización sanitaria y realizarlo en un destinatario autorizado.
- Proteger el medio ambiente y minimizar el impacto de la obra en el entorno.
- En caso de que accidente e incidentes deberán informar a la Fundación con un informe que detalle análisis causal y medidas correctivas que serán implementadas

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el Adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

13.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Quien se adjudique los servicios de la presente licitación deberá considerar los siguientes aspectos en la ejecución de las obras y servicio de cafetería, debiendo dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos (en caso de existir), especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional o persona habilitada de acuerdo con la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo con el programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra. La designación de dicho profesional o persona y su subrogante deberá quedar registrada en el libro de obras. La fundación podrá, en

cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

- El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
- El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Fundación contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Fundación contrate paralelamente.

13.6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA TECHO EXTERIOR

La supervisión y control de que los trabajos serán de cargo de la de la Fundación a través del Jefe de Operaciones de la Fundación, que hará las veces de Inspector Técnico de la Obra. El Jefe de Operaciones de la Fundación será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud del presente documento. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Jefe de Operaciones de la Fundación, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que éste estipule.

Jefe de Operaciones de la Fundación podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del Jefe de Operaciones de la Fundación, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el Jefe de Operaciones de la Fundación detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por el Jefe de Operaciones de la Fundación

El Jefe de Operaciones de la Fundación podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

El incumplimiento de cada orden del Jefe de Operaciones de la Fundación, y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual a un monto que se defina en las presente bases administrativas. Si el incumplimiento persiste, el Jefe de Operaciones de la Fundación dará cuenta al adjudicado que suspenda las labores y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato según corresponda.

13.7. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá entregar, junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Fundación Tiempos Nuevos, por un monto de 10.000 UF (diez mil Unidades de Fomento), para responder a la Fundación y/o terceros por los daños y/o perjuicios que pudieran producirse durante la ejecución del contrato y hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de término de este. La póliza deberá incluir a la Fundación como asegurado adicional y a la vez como tercero en caso de siniestro, sean estos daños o accidentes que se produzcan a causa o con motivo de la ejecución de todos los servicios contratados y subcontratados. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios, legales y contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario y deberán ser pagadas en su totalidad, al momento de su entrega, no debe contener deducible o en el caso que lo tenga este será de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Con todo, cualquier incumplimiento entre el adjudicatario y la Compañía de Seguros, no afectará la validez y vigencia del documento de garantía.

La Empresa será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a las instalaciones de la Fundación y en general a todas las áreas comprendidas dentro del recinto, con motivo de los servicios contratados, siempre y cuando estos daños y perjuicios hayan sido debidamente comprobados.

Cualquier daño causado en el desarrollo de los servicios contratados, en los bienes de la Fundación o a terceros, será inmediatamente notificado a la Empresa.

14. SOBRE GARANTÍAS

Todas las garantías deberán ser irrevocables, de cobro inmediato y sin condiciones, pagaderas a nombre de la Fundación Tiempos Nuevos. El no acompañar alguna de las garantías exigidas dentro de los plazos establecidos será causal de término anticipado de la adjudicación y de ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de hacerse efectiva alguna de las garantías, ello no

liberará al adjudicatario de la responsabilidad de responder por los daños y perjuicios ocasionados, ni de las demás sanciones que correspondan.

14.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza, Vale Vista u otro equivalente, por un monto de \$10.000.000.- incluido impuestos, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por uso de espacio". Esta garantía deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, más 90 días corridos adicionales. La garantía deberá ser pagadera a la vista, en pesos chilenos o su equivalente, de carácter irrevocable, pudiendo ser cobrada por la Fundación a primer requerimiento sin previo aviso al adjudicatario.

Entrega de garantía: La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio de este.

Devolución de garantía: La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez finalizado el contrato, siempre que no existan multas, deudas o incumplimientos pendientes.

Ejecución de garantía: La Fundación estará facultada para hacer uso de esta garantía en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento del Contratista, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato. El incumplimiento comprende el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contrato.

Además de lo señalado, si no existiesen en su poder haberes del contratista, la Fundación podrá hacer efectiva esta garantía para pagar lo siguiente: Multas contractuales; pago de remuneraciones y prestaciones previsionales de los trabajadores de la empresa en caso de que no se realice su pago íntegro y oportuno; deudas contraídas por el contratista con terceros, que se cobren a la Fundación a través de demandas judiciales; en caso de daños a la propiedad de la Fundación, resultante de acciones del Contratista o sus trabajadores; en caso de daños a terceros causados por el contratista, que se cobren a la Fundación; por el pago de cualquier suma que la Fundación deba pagar a terceros en caso de declararse responsabilidad subsidiaria o solidaria con la contratista.

El contratista deberá mantener la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente durante toda la duración del contrato, estando obligado a reemplazarla, por otra del mismo monto y duración, dentro de un plazo máximo de 15 días en caso de que esta sea cobrada por la Fundación.

14.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la efectiva ejecución de las obras, adquisiciones e instalaciones

comprometidas en la oferta técnica, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la inversión propuesta, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar la Ejecución de la Inversión Inicial del Proyecto Cafetería”. Esta garantía deberá tener una vigencia de 1 año contado desde la firma del contrato o hasta la recepción conforme de la inversión según certificación emitida por la Fundación Tiempos Nuevos, lo que ocurra último.

Entrega de garantía: La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio de este.

Devolución de garantía: Una vez acreditada y certificada por la Fundación Tiempos Nuevos la ejecución total y conforme de la inversión comprometida, la garantía será devuelta al adjudicatario dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme.

Ejecución de garantía: La Fundación Tiempos Nuevos podrá hacer efectiva esta garantía, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumple con la implementación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario dentro de los plazos y condiciones establecidos en las Bases y en el contrato.
- Si las obras, equipamientos o instalaciones se ejecutan con deficiencias que impidan su recepción conforme.
- Si el adjudicatario abandona la ejecución o suspende injustificadamente la implementación del proyecto.

Esta garantía es independiente y complementaria de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y su exigibilidad no excluye el derecho de la Fundación a hacer efectiva esta última en caso de incumplimientos adicionales o reiterados.

14.3. GARANTÍA DE SERIEDAD

Con el objeto de asegurar la seriedad y responsabilidad de las propuestas presentadas, cada oferente deberá acompañar una garantía de seriedad de la Oferta, como requisito para participar de la licitación. No presentar la garantía de seriedad descalifica de manera inmediata al postulante del proceso.

El oferente deberá entregar un **Vale Vista** para garantizar la postulación en la licitación por un monto equivalente a \$2.000.000 extendido a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa “Para garantizar la Correcta Postulación de la licitación Proyecto Cafetería”. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, debiendo mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato por parte del adjudicatario.

Entrega de garantía: Esta garantía será condición para postular al proceso de licitación Proyecto Cafetería con el objetivo de asegurar la continuidad de postulantes durante todo el proceso que ésta demore.

Devolución de garantía: La devolución de la garantía se realizará al adjudicatario una vez firmado el contrato y entregadas las demás garantías. A los oferentes no adjudicados, les será devuelta en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de adjudicación.

Ejecución de garantía: La garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos: Si el oferente retira su oferta durante el proceso de evaluación o antes de la adjudicación.

- Si una vez adjudicado, no firma el contrato dentro de los plazos fijados.
- Si el adjudicatario no entrega las garantías exigidas para la firma del contrato.
- Si se comprueba la presentación de antecedentes falsos o inexactos en la oferta.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN

El producto del trabajo que desarrolle el contratista y/o sus dependientes, con ocasión de la ejecución de sus obligaciones y/o desarrollo de las obras, en su caso, tales como productos audiovisuales, imágenes, archivos de audio, aplicaciones para móviles, textos, diagnósticos, bases de datos, informes, bases administrativas, especificaciones técnicas y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento de las presentes bases administrativas, serán de propiedad de la Fundación. El Contratista se hace responsable de contar con todas las licencias o permisos de uso necesarios, si fuera pertinente, para que los productos objeto del contrato licitado puedan ser utilizados por la Fundación.

16. DIFICULTADES CONTRACTUALES

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje mixto, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de arbitraje de Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Al efecto, las partes en el Contrato confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

17. DOMICILIO LEGAL

Para los efectos legales derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio especial en la ciudad de Santiago.

18. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta la liquidación definitiva de éste, la cual procederá luego de efectuada la recepción definitiva, sin observaciones por parte de la Fundación, mediante acto formal de esta última, que deberá suscribir el contratista, con la finalidad de formalizar la terminación del vínculo contractual y, en su caso, efectuar los correspondientes ajustes de cuentas, multas, saldos y demás aspectos que resulten pertinentes.

Formulada la liquidación del contrato, debidamente suscrita por las partes, la Fundación procederá a devolver la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato conforme a lo establecido en el apartado respectivo.

Cuando el contratista, previamente notificado, no se presenta a la citación para practicar la liquidación de común acuerdo, o si las partes no logran acuerdo sobre el contenido de la misma, la Fundación, junto con acreditar dicha circunstancia, liquidará el contrato directa y unilateralmente, mediante acto formal. La constancia de la notificación previa, mediante carta certificada, será condición de validez para la liquidación unilateral. Si transcurrido un plazo de 30 días el Contratista no ha suscrito o reclamado de la Liquidación, esta se entenderá aceptada por el Contratista.